

PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. SERVICIO QUE PRESTAN LOS TEA AL CONTRIBUYENTE

2.1.- DEBEMOS SABER

2.2.- MEDIOS HUMANOS

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

4. COYUNTURA

4.1.- ACTIVIDAD

4.2.-DAFO

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

5.1.- REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN

5.2.- INCREMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRAS RESOLUCIONES

5.3.- MEJORAR LA COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO

5.4.- POTENCIAR LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA GARANTIZAR
LA SEGURIDAD JURÍDICA

5.5.- MEJORAR LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y LAS
COMUNICACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5.6.- PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

6. SEGUIMIENTO LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. PRESENTACIÓN

Los Tribunales Económico-Administrativos (en adelante TEA) persiguen **prestar un servicio eficaz con los máximos niveles de calidad** en sus resoluciones y en sus unificaciones de criterio, atendiendo las demandas de los ciudadanos.

Presentamos el Plan Estratégico 2024-2027, el instrumento pertinente para la adaptación y anticipación a los continuos cambios y el vehículo con el que los TEA se orienten hacia nuevas formas de gestión más eficientes y nuevos modelos de organización, convirtiéndose así en la herramienta necesaria para el establecimiento y seguimiento de sus objetivos y así lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en los servicios que proveen.

Este plan pretende dar continuidad y consolidar algunas iniciativas que se han ido diseñando en ejercicios pasados para seguir avanzando en la **mejora del servicio público** que prestamos y en el refuerzo de nuestras estructuras y mecanismos que lo garanticen en cualquier situación.

Es evidente que ese resultado sólo puede alcanzarse dando cumplida satisfacción a las necesidades y exigencias de la sociedad a la que servimos y que se traducen en dos objetivos básicos: **cumplimiento de los plazos de resolución** que la Ley considera y **mejora de la calidad de nuestras resoluciones**, atendiendo a una adecuada coordinación de criterios y prestando la necesaria atención a la función de fijación de la doctrina administrativa, todo ello en aras de garantizar la seguridad jurídica.

2. SERVICIO QUE PRESTAN LOS TEA AL CONTRIBUYENTE

2.1.- DEBEMOS SABER

La **reclamación económico-administrativa**, que nace con la Ley Camacho de 31 de diciembre de 1881, constituye en España una vía específica para impugnar los actos tributarios ante la propia Administración, contando con un período de más de 142 años de eficaz funcionamiento.

El **origen de la vía económico-administrativa** se encuentra en la separación entre los ámbitos de gestión tributaria en sentido amplio, que en la actualidad engloba la aplicación de los tributos e imposición de sanciones, y de resolución de reclamaciones contra dicha gestión. Las reclamaciones económico-administrativas son un presupuesto de impugnación procesal y constituyen el instrumento necesario para quien desee impugnar los actos de la Administración Tributaria y acceder posteriormente, en su caso, a la vía judicial.

La vía económico-administrativa es un procedimiento que nació con vocación de independencia y objetividad, ab initio, para estar al servicio de los contribuyentes, abaratar los costes que conlleva el acceso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, servir de auténtico control de los órganos tributarios de gestión, inspección y recaudación, y también de filtro para la labor de los Tribunales de Justicia que, de no ser así, estarían colapsados por múltiples expedientes de materias tributarias complejas.

Son los llamados **Tribunales Económico-Administrativos**, en definitiva, los órganos encargados de resolver las reclamaciones Económico-Administrativas, tras su creación por Decreto-Ley de 16-06-1924, 100 años antes de la fecha del plan estratégico que nos ocupa.

En cuanto a su **naturaleza**, a pesar de su denominación de tribunales, no son órganos jurisdiccionales. Son órganos con independencia funcional, y su **regulación normativa** esencial se encuentra en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento en materia de revisión en vía administrativa. Se configuran, por tanto, los Tribunales, como órganos administrativos especiales, en correlación con la singularidad de la actividad tributaria, con unas notas características peculiares y propias como consecuencia de su obligatoria y necesaria **independencia funcional** que establece la Ley y de su separación de los órganos encargados de la aplicación de los tributos e imposición de sanciones. Todo ello no se ve menoscabado por la dependencia orgánica que tienen de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Podríamos decir, en conclusión, que son dos las **características** que definen el trabajo de los Tribunales Económico-Administrativos: la citada separación entre las funciones de aplicación de los tributos y de revisión que hoy establece el artículo 83.2 de la Ley General Tributaria, en primer lugar, y la obligación que tienen los Tribunales de esta vía de resolver con arreglo a Derecho, en segundo lugar, lo que justifica que se pueda afirmar que la justicia administrativa que imparten los órganos de esta vía es tuteladora de derechos e intereses legítimos. Protegen la legalidad objetiva y tutelan efectivamente los derechos de quienes reclaman ante ellos, prestando un servicio gratuito que les encomienda el legislador

La consecuencia más relevante de su trabajo es la **vinculación de los criterios de las resoluciones del TEAC** a toda la Administración tributaria, bien mediante doctrina reiterada que establezca el TEAC, bien mediante la resolución del recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterios, bien como consecuencia de su labor unificadora que les permite llevar la iniciativa para establecer criterios vinculantes. Todo ello supone una contribución a la **seguridad jurídica** que resulta ser esencial.

La vía económico-administrativa presenta, además, otros **beneficios** para la ciudadanía que muchas veces son olvidados y que en la actualidad se pueden resumir subrayando tres aspectos esenciales:

- Las decisiones adoptadas corresponden a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa, lo que le otorga un alto grado de objetividad.
- Los casos más complejos son resueltos por un órgano colegiado que siempre facilita un mayor acierto y, además, puede fijar criterio vinculante para los órganos unipersonales.
- Sus componentes son profesionales expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones, lo que le confiere un alto grado de especialidad necesario para la labor revisora.

Debemos destacar que un porcentaje elevado de las reclamaciones interpuestas se resuelven definitivamente en los TEA sin que pasen, por tanto, a la esfera judicial, ya sea porque la reclamación es estimada, total o parcialmente, ya sea porque los fundamentos de la resolución desestimatoria convencen al reclamante, ya sea por el coste que supone el recurso contencioso-administrativo frente a la gratuidad de la reclamación económico-administrativa.

No hay que olvidar tampoco que en el caso de las reclamaciones restantes que acceden a la jurisdicción contencioso-administrativa, y en concreto a los Tribunales Superiores de Justicia o a la Audiencia Nacional, los Tribunales de dicha jurisdicción ven facilitado su trabajo al recibir un expediente perfectamente ordenado y con una decisión administrativa que compartirán o no los magistrados, pero que está previamente estudiada y razonada.

Conviene advertir que también existen órganos económico-administrativos en las Comunidades Autónomas y se crearon asimismo órganos para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los Municipios de Gran Población, desvinculados de los TEAs. Reciben diversas denominaciones y no se encuadran en el Ministerio de Hacienda, sino dentro de las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas y Entes Locales, rigiéndose por su normativa específica.

2.2.- MEDIOS HUMANOS

Debemos hacer una breve referencia al personal adscrito a los Tribunales Económico-Administrativos, para que se vea su eficiencia en el trabajo desarrollado, personal que a 31 de diciembre de 2023 asciende a un total de 681 personas, de los cuales un 58,16 % son mujeres y un 41,84% son hombres.

Dicho personal se encuadra en dos categorías de empleados públicos, el personal funcionario que suma un subtotal de 665 personas y significa el 97,65% del total y el personal laboral con 16 personas y un porcentaje del 2,35% respecto del total.

En la siguiente tabla se muestra el desglose de los efectivos de personal funcionario y laboral, junto con la distribución porcentual de los mismos, tanto en el conjunto de los tribunales, como en el TEAC.

Distribución en el total de los tribunales

Grupo	A-1	A-2	C-1	C-2	E	Laborales	TOTAL
Dotaciones	156	236	162	110	1	16	681
Porcentaje	22,91	34,65	23,79	16,15	0,15	2,35	100

En el TEAC

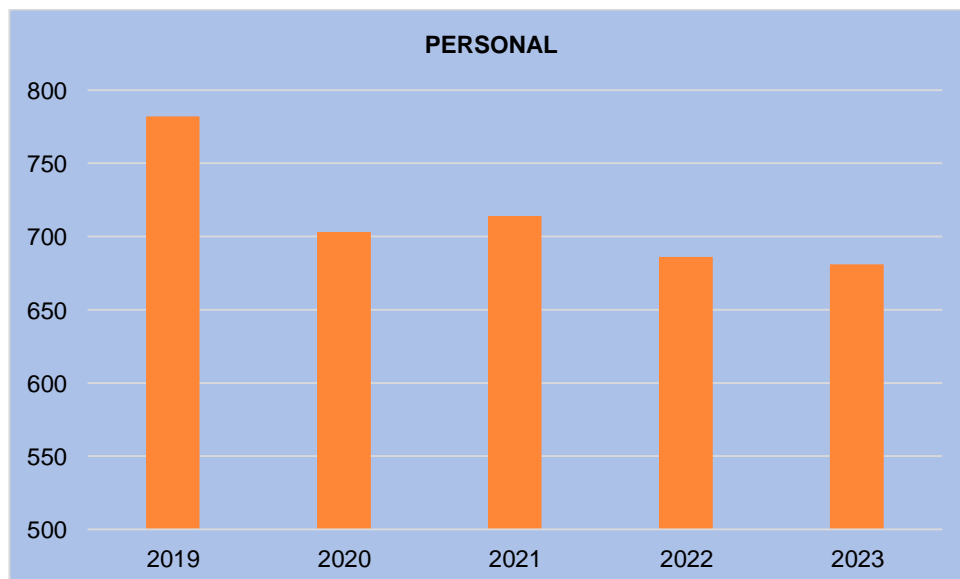
Grupo	A-1	A-2	C-1	C-2	E	Laborales	TOTAL
Dotaciones	54	21	20	20	0	1	116
Porcentaje	46,55	18,10	17,24	17,24	0	0,87	100

En los Regionales y Locales

Grupo	A-1	A-2	C-1	C-2	E	Laborales	TOTAL
Dotaciones	102	215	142	90	1	15	565
Porcentaje	18,05	38,05	25,13	15,93	0,18	2,65	100

La evolución de los recursos humanos de los TEA en los últimos cinco años es la siguiente

	PERSONAL	MUJERES	HOMBRES
2019	782	474 (60,61%)	308 (39,39%)
2020	703	416 (59,17%)	287 (40,83%)
2021	714	421 (58,96%)	293 (41,04%)
2022	686	399 (58,16%)	287 (41,84%)
2023	681	407 (59,77%)	274 (40,23%)



La plantilla de los TEA se ha reducido en un 12,92% desde 2019 hasta ahora, como se observa en el gráfico, si bien contamos con la colaboración de personal en Atribución Temporal de Funciones que nos ayuda a incrementar la resolución del número de reclamaciones y resolver la pendencia, como citaremos al hablar de la mejora de nuestra actividad resolutoria.

Esta circunstancia de reducción del personal motiva la necesidad de apoyarnos más en nuestra red de colaboraciones, estableciendo alianzas y estrategias que permitan compartir recursos, así como en la automatización de procesos. La profesionalidad de la gente que trabaja en nuestras plantillas es, sin duda, la mejor arma de la que disponemos para mejorar día a día nuestro trabajo. No tenemos previsto un incremento de plantilla los próximos años para desarrollar nuestro plan estratégico que en todo caso debe mejorar nuestra rentabilidad y eficiencia.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

1.- Misión

La misión de los TEA que constituye su razón de ser puede resumirse en dos aspectos esenciales. El primero es resolver las reclamaciones y los recursos económico-administrativos que ante ellos se interpongan, o dicho de otra forma, la revisión de los actos dictados en materia tributaria por la Administración General del Estado, tanto Central como Periférica, y los actos que en materia tributaria se dicten por los órganos de las Comunidades Autónomas cuando gestionan tributos cedidos por el Estado o recargos establecidos por aquéllas sobre tributos estatales, cedidos o no en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general en materia de revisión en vía administrativa. El segundo aspecto esencial es proporcionar seguridad jurídica a los contribuyentes con el establecimiento de criterios y doctrina reiterada que vincula a toda la Administración Pública.

2.- Visión

La visión de los TEA es prestar un servicio eficaz con los máximos niveles de calidad en sus resoluciones y en sus unificaciones de criterio, atendiendo las demandas de los ciudadanos, proporcionándoles las máximas facilidades en sus relaciones con los tribunales, y, con el esfuerzo diario de las personas que la conforman, disminuir los tiempos de resolución, mejorando así los resultados del desempeño institucional. Con todo ello los TEA aspiran a servir de referencia para otras entidades y organismos prestadores de servicios, por su capacidad de establecer estrategias, comunicación y colaboración con el resto de los órganos de la administración tributaria.

3.- Valores

- Profesionalidad, integridad y especialización de las personas de la organización, reflejadas en un profundo conocimiento del concepto y materia tributaria para el que trabajan.
- La imparcialidad, la vocación de servicio público y la confidencialidad en los datos que deben conocer.
- Eficacia y eficiencia de las personas en la prestación de servicios, apoyadas en la búsqueda de la mejora continua y la excelencia en la gestión, orientadas a la consecución de resultados.
- Innovación, modernización y adecuación a las nuevas tecnologías, todo ello en línea con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible aprobados por Naciones Unidas.

4. COYUNTURA

4.1.- ACTIVIDAD

En el año 2023 se ha producido el menor incremento en el número de reclamaciones presentadas, hasta un total de 239.177, lo que indica que seguimos el camino adecuado en la disminución de la litigiosidad, que confiamos descienda de forma notoria durante el desarrollo del plan estratégico.

En 2023 se continúa prestando especial atención en alejar la resolución de reclamaciones de los plazos de prescripción, lo que originó que el número de reclamaciones resueltas aumentara en un 2,50 % respecto al año anterior, alcanzándose la cantidad de 259.596 reclamaciones. La tendencia seguida en la resolución de reclamaciones por los Tribunales mantiene un importante incremento, siendo el promedio de los últimos cinco años de 241.165 resoluciones anuales.

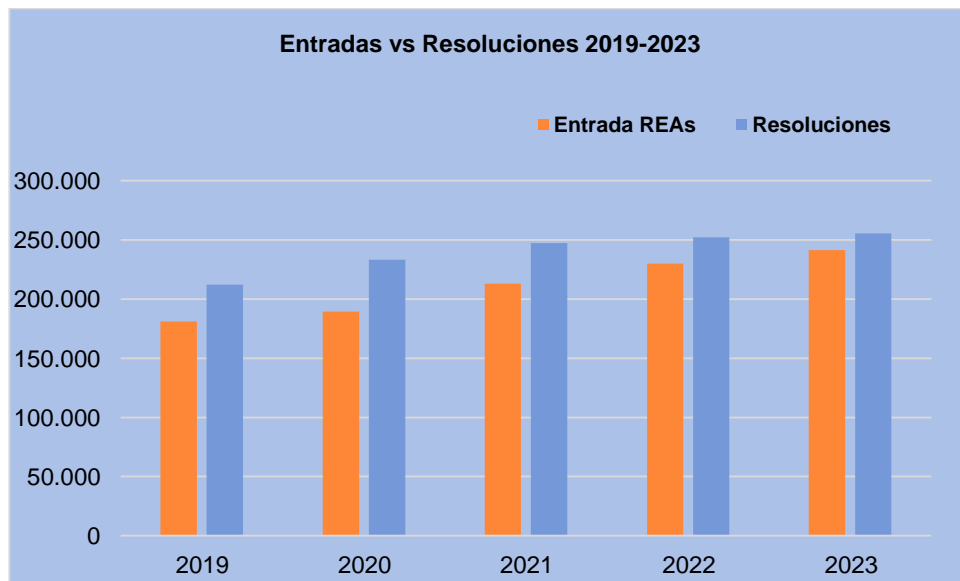
Para la consecución de semejante número de resoluciones producidas ha sido fundamental tanto la implicación de todo el personal de los TEA y la ayuda del personal en Atribución Temporal de Funciones como la progresiva implantación de soluciones tecnológicas que han permitido una mejor gestión del conocimiento y mejoras en la tramitación y gestión de las ponencias.

Así, ha sido fundamental la colaboración entre los distintos Tribunales, amparada por el artículo 28.5 del Reglamento de Revisión en vía administrativa, mecanismo que ha permitido la distribución de la carga de trabajo entre distintos Tribunales.

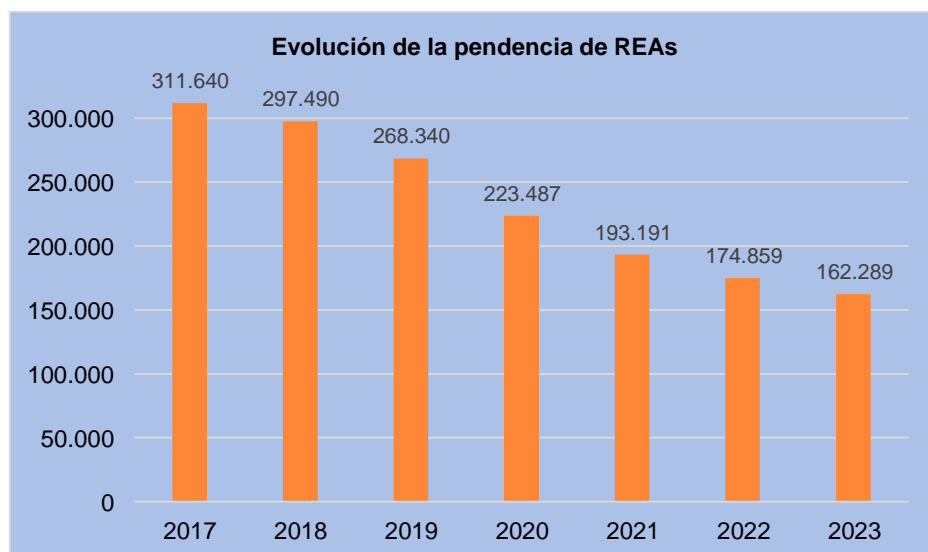
El número medio de reclamaciones presentadas en los Tribunales, en los últimos cinco años, asciende a 210.458, correspondiendo al año 2019 el de menor número, con 180.916, y el de mayor entrada al año 2023, con 239.177 reclamaciones.

Los datos expuestos anteriormente reflejan un importante incremento de la productividad y rendimiento de los Tribunales, así como el compromiso de los Tribunales con una sociedad que demanda calidad y economía en la resolución del conflicto tributario. Todo ello no sería posible sin el esfuerzo y la dedicación del personal que forma parte de los tribunales.

	ENTRADAS	RESOLUCIONES
2019	180.916	212.078
2020	189.358	233.238
2021	212.796	247.646
2022	230.043	253.265
2023	239.177	259.596



Todo este esfuerzo de los últimos años, en los que de manera consistente se han ido resolviendo más reclamaciones de las que han entrado, ha permitido reducir el número de reclamaciones pendientes, como mostramos en el siguiente gráfico:



Si consideramos la reducción desde el punto más alto del gráfico, alcanzado en 2017, con 311.640 reclamaciones pendientes (cifra que fue subiendo en la primera mitad de 2018), vemos que ese número se ha reducido en la actualidad a menos de la mitad.

Si se prefiere medir la reducción de la pendencia en términos absolutos, podemos concluir que se ha reducido la pendencia en más de 12.000 reclamaciones en 2023, manteniendo la tendencia muy positiva de los últimos ejercicios y permitiendo que bastantes Tribunales Regionales se encuentren actualmente resolviendo dentro del plazo legal establecido (hito no logrado en los últimos 15 años).

Para esta reducción de la pendencia también ha resultado decisiva la aportación del personal cedido por la AEAT en régimen de Atribución Temporal de Funciones, provenientes en su mayoría de nuevas promociones del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda y del Cuerpo de Técnicos de Hacienda, y el esfuerzo en formación que han debido impartir y realizar los Vocales de los TEAs.

4.2.- DAFO

DEBILIDADES

- En el Área de resolución la necesidad de acceso a diferentes bases de datos complica la tarea de elaboración de la ponencia previa que se convertirá en resolución dada la dispersión de pronunciamientos. Los criterios tributarios de los TEA, de la Dirección General de Tributos y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria actualmente se encuentran dispersos en las distintas bases de datos de cada uno de dichos órganos, de tal manera que resulta una tarea ingente conocer en cada momento los criterios vigentes y la identificación del criterio prevalente (cuando exista esa prevalencia), sin que ello pueda hacerse de manera automatizada. Esto ocurre no sólo con los criterios administrativos sino también con los criterios judiciales (Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunal de Justicia de la Unión Europea).
- En el Área de tramitación, la existencia de una pluralidad de aplicaciones informáticas de gestión no interconectadas dificulta el control y gestión de la información, que puede presentarse segmentada y poco actualizada, ya que no todas las aplicaciones comparten entre sí los datos. Asimismo, complica los procesos de trabajo, implicando en algunos casos duplicidad de tareas para que todas las aplicaciones estén sincronizadas.
- Para el traslado de expedientes entre los TEAS y los organismos que dictan los actos recurridos, no existen en todos los casos procesos automatizados, lo que dificulta la

agilidad en los trámites. Esto mismo ocurre en la fase de envío de resoluciones para su ejecución a los órganos gestores.

- No hay una metodología única para relacionarse con los órganos contencioso-administrativos.
- Se cuenta con pocos procesos enteramente electrónicos, lo que convierte la tramitación en un procedimiento que es todavía excesivamente manual y poco efectivo para los ciudadanos. La actual configuración de la Sede electrónica no permite a los ciudadanos interactuar electrónicamente de manera completa con los TEA, debiendo acudir en algunos casos presencialmente a las oficinas, para realizar trámites como la práctica de la puesta de manifiesto o el otorgamiento de un poder apud acta.
- Recursos humanos limitados y falta de adecuación de la RPT a las necesidades actuales.
- Falta de formación del personal de los TEA ante los cambios previstos en relación con los nuevos sistemas informáticos de trabajo.

AMENAZAS

- La complejidad de los asuntos que se plantean ante los TEA y el dinamismo, evolución y complejidad de la normativa tributaria y de la jurisprudencia, los nuevos pronunciamientos del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional o el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, pueden complicar el necesario estudio para realizar correctamente el trabajo.
- Cada vez es más necesario el acceso a otras bases de datos externas de forma obligatoria, para la realización de la labor de revisión, como puede ser el CENDOJ (Centro de Documentación Judicial) o las consultas de la Dirección General de Tributos.
- Incrementos de reclamaciones económico-administrativas en principio no esperadas, como han sido las derivadas de medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, o bien para la recuperación económica y social de la Isla de La Palma, o bien de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.
- Incrementos de litigiosidad puntuales ocasionados por actividades administrativas o sentencias judiciales.

FORTALEZAS

- **Nuevo PLATEA**

El nuevo sistema de información de los TEA, PLATEA, va a integrar en un único aplicativo los distintos sistemas de información con que cuentan los TEA para desarrollar su misión. El trabajo desarrollado en PLATEA permitirá desarrollar de forma inminente con mayor eficiencia y eficacia el plan estratégico 2024-2027. Debemos destacar las mejoras internas que se producirán para los usuarios de los TEA. Así, en PLATEA todas las antiguas aplicaciones de los TEA (el sistema de tramitación, el de elaboración de ponencias, el gestor documental, el de gestión del conocimiento, el de comunicaciones con otros organismos, etc.), se integrarán en una única plataforma, lo que permitirá gran cantidad de nuevos automatismos y, en la mayor parte de las ocasiones, simplificará la labor a los usuarios.

En relación con otras AAPP se está mejorando de forma notable la correcta interacción con la Administración de Justicia, con la Abogacía del Estado y con los órganos gestores.

- **Plantilla de los Tribunales Económico-Administrativos**

Los TEA cuentan con una plantilla de personal formado, responsable, profesional y excepcional para desarrollar su tarea.

OPORTUNIDADES

- **Integración en la plataforma tecnológica de la AEAT**

Estamos viviendo en la situación actual una integración informática de los sistemas de los TEA con los de la Dirección General de Tributos (DGT), bajo el liderazgo del departamento de informática tributaria de la AEAT y la supervisión de la Inspección de los Servicios. Antaño, había una falta de medios en el área informática de los TEA, y no había sido posible la definición y desarrollo de un sistema de información integrado y coherente.

Como es conocido, el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT está afrontando desde hace tiempo una novedosa y profunda transformación, evolucionado sus sistemas hacia un paradigma multiorganismo, integrando en una primera fase, como hemos comentado a los TEA y a la DGT.

La Orden PCM/3/2021, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias, amplió las

competencias del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, atribuyéndole la posibilidad de prestar la ayuda necesaria tanto a los TEA como a la DGT para llevar a cabo su transformación digital.

Las citadas normas se completan con la Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictaron instrucciones para la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en los Tribunales Económico-Administrativos y en la Dirección General de Tributos con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se regularon cauces estables de colaboración en materia de intercambio de información.

La implantación del nuevo modelo de gestión informática en los TEA se basa en el establecimiento de un sistema integrado y global de administración tributaria, desarrollado en el entorno informático de Agencia Tributaria, lo que implica una modificación sustancial del modelo de gestión actualmente existente, por lo que su implantación se está basando, necesariamente, en la planificación de las actuaciones necesarias y en el establecimiento de un adecuado sistema de seguimiento y control del proceso de transformación.

Es evidente que la integración, sobre la base del sistema de información de la Agencia Tributaria, de los sistemas de información de la DGT y los TEA bajo lo que se ha denominado el Sistema de Información Global de la Administración Tributaria representa **una oportunidad**, no solo para mejorar la eficacia y eficiencia de la DGT y los TEA, sino para mejorar la capacidad de las infraestructuras tecnológicas y los servicios de tecnologías de la información con los que el Departamento de Informática Tributaria da soporte actualmente al Sistema de Información de la Agencia Tributaria, lo que deberá redundar en beneficios para la propia actividad de la Agencia Tributaria.

El resultado final de esta integración será que toda la actividad de la Agencia Tributaria, DGT y TEA se realizará sobre las mismas infraestructuras y los servicios que mantiene, desarrolla y evoluciona el Departamento de Informática Tributaria.

Los beneficios esperados son:

- Mejor atención al ciudadano habilitando nuevos canales de comunicación digital
- Reducción de tiempos (tramitación REA/Consultas) a través de una tramitación electrónica integral
- TEA y DG Tributos integrados en la mejora de la asistencia y el cumplimiento de los contribuyentes a través de la gestión del conocimiento global (TEA-DG Tributos-Agencia Tributaria)

- Adaptación al marco normativo (Ley 58/2003 modificada por Ley 34/2015, Ley 39/2015)
- Optimización de inversiones y ahorro de costes a través de la utilización de plataformas y servicios comunes (adaptación tecnológica permanente, garantía de continuidad de los servicios, optimización de los costes de inversión y ahorro de costes de explotación y mantenimiento).
- Durante 2023 siguieron desarrollándose las actuaciones de colaboración desarrolladas para el diseño, desarrollo e implantación del nuevo modelo de gestión informática en el TEAC y en la DGT en un marco de confianza legítima y seguridad jurídica para los ciudadanos.

Ello está suponiendo una profunda reforma de las infraestructuras y aplicaciones horizontales del sistema de información de los TEA para ser parte de un sistema multiorganismo, con una separación total a nivel lógico de los ámbitos de cada organismo participante al tiempo que se comparten los recursos tecnológicos de base.

Si repasamos su evolución, como hemos citado, este proyecto de enormes dimensiones empezó de manera efectiva en 2021 con la publicación de la normativa que lo amparaba. A lo largo fundamentalmente de 2022 se fueron realizando los trabajos de análisis y diseño de todo el nuevo sistema de información de los TEA, que se habían de someter a una reingeniería y rediseño completos.

Finalmente, en 2023 se realizaron la mayor parte de los trabajos de desarrollo del nuevo sistema de información, bautizado como PLATEA, al que nos hemos referido al hablar de fortaleza, así como de integración con las aplicaciones y herramientas de la AEAT, que debe empezar a funcionar en breve y permitir el desarrollo del plan estratégico.

Esta alianza estratégica va a permitir compartir recursos, esfuerzos y estrategias con el objetivo de lograr una Administración Tributaria que garantice la seguridad jurídica para los ciudadanos y una mejor gestión de los recursos de la administración pública.

Durante el periodo 2024-2027, se abordará la segunda fase de las actuaciones de colaboración desarrolladas para el diseño, desarrollo e implantación del nuevo modelo de gestión informática, manteniendo cada centro su plena autonomía funcional. Para ello, se completará la profunda reforma de las infraestructuras y aplicaciones horizontales del sistema de información de la Agencia Tributaria para convertirlo en un sistema multiorganismo, con una separación total a nivel lógico de los ámbitos de cada organismo, al tiempo que se comparten los recursos tecnológicos de base.

Se seguirá avanzando en la adaptación de estas aplicaciones horizontales, en particular, en el sistema de gestión de notificaciones, la aplicación de registro, la aplicación de gestión de recursos de naturaleza tributaria y las aplicaciones de los Tribunales Económico-Administrativos para la gestión de reclamaciones económico-administrativas y recursos contencioso-administrativos interpuestos sobre las mismas.

Otras oportunidades

- La unificación de criterio es tarea prevalente en el TEAC, luego toda la mejora en la calidad de la unificación debe ser perseguida y se debe incrementar la formación, coordinada por el Instituto de Estudios Fiscales, con ese destino.
- Debe ampliarse el uso de la vía electrónica en la remisión de expedientes a todos los órganos contencioso-administrativos a través de la plataforma Inside, (Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica).
- Con la plena comunicación electrónica se reducirían las cargas administrativas para el ciudadano, evitando desplazamientos y pudiendo dar curso a sus solicitudes de forma más sencilla y automatizada.
- Potenciar la imagen de la Entidad como organismo de revisión en vía económico-administrativa para fortalecer la confianza de los ciudadanos en la seguridad jurídica en el ámbito tributario.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La implantación y desarrollo del Plan conlleva una evaluación permanente y una revisión, análisis, comparación y aprendizaje que permitan incorporar nuevas acciones a las necesidades que surjan durante su vigencia; siendo necesario recalcar, sin duda, que el Plan no agota su ejecución en el periodo de tiempo que le sirve de referencia, pues muchas de sus medidas tienen una indiscutible vocación de permanencia que mantendrán su vigencia mediante las futuras revisiones que se hagan y harán posible mantener el trabajo de los TEA como un proyecto vivo y en continua adaptación a las circunstancias.

En atención a esto, diseñamos un plan estratégico que:

- Tiene una clara **orientación al servicio prestado a la ciudadanía y su continua mejora**, que se puede apreciar en nuestro compromiso de reducción de los plazos de resolución.
- Apuesta por la **transformación organizativa mediante la revisión profunda y sin limitaciones de los procesos** de gestión para su optimización.
- **Reconoce el valor de la experiencia y el talento de las personas** de la organización y del liderazgo como motor de transformación.
- Considera clave el **uso eficiente de nuestros recursos** y engloba el **papel estratégico de la tecnología y las alianzas** en el pleno desarrollo del potencial de la organización.
- Constata **nuestro compromiso con el desarrollo sostenible** siendo conscientes de nuestro impacto en el entorno y la sociedad y asumiendo nuestra necesaria participación en el cambio.

En consonancia con la misión, visión y valores de los TEA, el Plan Estratégico 2024-2027 se asienta sobre las siguientes **líneas estratégicas**:

1. Reducir los tiempos de resolución
2. Incrementar la calidad de nuestras resoluciones
3. Mejorar la comunicación con el ciudadano
4. Potencia la unificación de criterios para garantizar la seguridad jurídica
5. Mejorar la transmisión de datos y las comunicaciones con otras administraciones públicas
6. Proyección institucional

Por último, este Plan, como hemos dicho, trasciende el horizonte temporal marcado, 2024-2027, como consecuencia de que muchas de sus medidas tienen carácter permanente, ya que persiguen mantener a los TEA como un proyecto vivo y en continua adaptación a las circunstancias, conservando, al mismo tiempo, los valores que le han caracterizado desde su creación para ser un referente en la Administración Tributaria.

La orientación a la mejora de la prestación del servicio al ciudadano, las relaciones con otros organismos de la administración pública y la Administración Digital es lo que define nuestro nuevo modelo, de tal manera que a través del uso del canal digital se mejore la prestación del servicio y por tanto mejore la experiencia de los ciudadanos en su relación con los TEA y se dé cumplimiento a la normativa sobre administración electrónica en España.

Todo ello en línea con el impulso que desde el Gobierno de la nación se ha dado a la creación de organismos institucionales desde los que se pretende potenciar y dar visibilidad a la Administración Digital, la creación de un Ministerio en el que la transformación digital adquiere relevancia de primer orden o, la elaboración de la Agenda España Digital 2026, que justifican que el avance en la Administración Electrónica es el camino para ofrecer los servicios demandados por los diferentes colectivos.

5.1.- REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN

Resolver en plazo todas las reclamaciones económico-administrativas es uno de nuestros objetivos prioritarios, alineados con nuestra misión. De esta forma las medidas a adoptar en este horizonte temporal tienen como fin fundamental la reducción de los tiempos de resolución de tal manera que todos los tribunales mejoren sus plazos y en consecuencia, mejoren la prestación del servicio a los ciudadanos que la norma encomienda a los Tribunales Económico Administrativos.

Esa reducción de tiempos, además de mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tiene una importante repercusión económica procedente de varios frentes:

- En primer lugar, se liberan los fondos congelados a efectos económicos, como consecuencia de la disminución de las cuantías suspendidas, y de la minoración de provisiones para cubrir cantidades controvertidas. Todo ello facilitará la inversión empresarial y el consumo de los agentes económicos.
- En segundo lugar, al reducirse los tiempos de resolución, se reduce la espera en poder proceder a la recaudación de la deuda que se encontrara suspendida durante el procedimiento de revisión. Es decir, se acelera e incrementa la recaudación, pudiéndose proceder antes a recaudar la deuda asociada a reclamaciones que se desestimen en los TEA, con su debida repercusión en la generación de ingresos públicos.
- En tercer lugar, se reduce también el coste económico asociado a las reclamaciones que resulten estimadas, tanto el asociado al pago de los avales (al mantenerse menor tiempo será un coste inferior), como el asociado a los intereses de demora.

Por lo tanto, la reducción de tiempos de tramitación tiene una repercusión económica directa y relevante por la economía nacional y en los costes y la recaudación de la Hacienda Pública. Esperamos y deseamos que la implantación de este plan estratégico mejore de forma importante el ahorro generado al Tesoro Público en el período 2024-2027 y contribuya a mejorar nuestra situación económica.

Esta línea se concreta en las siguientes actuaciones:

- Implantar herramientas para conseguir una tramitación del procedimiento plenamente electrónica, de tal manera que se reduzcan los tiempos de tramitación: creación de la sede electrónica, mejorar la clasificación de la información, tratamiento estructurado de los datos y automatización de los trámites como grabación de datos, identificación de trámites y los envíos entre los distintos servicios internos de los TEA.

- Reducción de tiempos de entrada, integrando a los órganos gestores en el Hub de Interoperabilidad, automatizando procesos en el nuevo sistema de información que estamos diseñando, PLATEA, generando avisos cuando las reclamaciones pueden progresar en su estado, etc.
- Simplificar los trámites internos en la fase de resolución, de gestión propia de la ponencia, desde la asignación de la reclamación a un ponente hasta su resolución (unipersonal o en Sala), pasando por la elaboración de la propia ponencia, la revisión por parte del Vocal, la gestión de las Salas, la realización de las actas, etc.
- Mejorar las ayudas en la elaboración de las ponencias mediante el acceso del personal de resolución de los TEA a la base de conocimiento tributario única, la Base Única de Conocimiento (BUC), de tal manera que accedan a un único punto de consulta de los criterios tributarios y de la normativa existente, lo que sin duda, ayudará a la reducción de tiempos de resolución.
- Continuar con el Plan de colaboración entre los TEAR para mejorar la eficacia y la eficiencia.
- Introducir mejoras para los usuarios de los TEA, que permitan reducir tiempos y mejorar calidad. Se facilitará a todos los usuarios el acceso a un entorno de escritorios virtuales en el entorno de la AEAT de forma que todo el personal que colabora en la resolución de los expedientes electrónicos pueda trabajar de forma más eficiente y colaborativa en el nuevo sistema PLATEA.
- Potenciar el sistema de información de los TEA con el uso de las aplicaciones horizontales de la plataforma de la AEAT, entre las que destaca el Expediente Electrónico y Catálogo de documentos electrónicos, Gestión de Notificaciones, Registro Electrónico, Censo de contribuyentes, Sistema de avisos y Sistema de apoderamientos.

5.2.- INCREMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRAS RESOLUCIONES

Si bien la mejora en los plazos a la hora de resolver las reclamaciones es una estrategia esencial a conseguir por los TEA, esto no puede obstar a que se resuelva mejorando el grado de calidad. La corrección, claridad y precisión de nuestras resoluciones debe ser un componente fijo en todas ellas.

Para facilitar la labor del personal de los TEA, tanto en la fase de tramitación como de elaboración de la ponencia y resolución, y teniendo en cuenta la estructura territorial de los tribunales, se considera imprescindible arbitrar mecanismos que unifiquen criterios de actuación en la parte de tramitación y criterios jurídicos en la parte de resolución.

Aquí, uno de nuestros objetivos es facilitar el acceso a nuestro personal a la base de conocimiento única que aglutine toda la dispersión normativa y la dispersión de criterios de actuación del resto de organismos de la Administración Tributaria y de las sentencias judiciales, fijando su orden de prevalencia en caso de existir porque sin duda esto ayudará a la mejora de la calidad de nuestras resoluciones.

Esta línea se concreta, en definitiva, en las siguientes actuaciones:

- Conseguir una mejora e incremento en la unidad de criterio en las resoluciones de los TEA mediante el acceso y consulta del personal a la futura Base Única de Conocimiento (BUC), teniendo acceso en un único punto de consulta a la posición jurídica que los órganos judiciales y administrativos tienen con respecto a un aspecto tributario concreto y conocer cuál es su fuerza vinculante.

La BUC, diseñada conjuntamente por el departamento informático de la AEAT, la DGT y los TEA, con la supervisión de la Inspección de los Servicios, pretende solventar los problemas apuntados cuando nos referíamos a áreas de mejora detectadas, mediante la integración de las fuentes tributarias administrativas y judiciales para que las distintas soluciones residan en una única base. La prevalencia y fuerza vinculante que tienen las resoluciones de unos órganos sobre las de otros para poder ofrecer una solución única interpretativa debe contribuir directamente a una mejora de la calidad de nuestras resoluciones.

El objetivo final es que la BUC sirva de gran ayuda tanto a los actuarios gestores como a los propios contribuyentes y permita reducir de manera significativa la litigiosidad tributaria.

- Unificar los criterios de procedimiento en todos los TEA, simplificar los modelos proforma y comunicaciones disponibles en las bases de datos tanto en número como en reducción de la complejidad del lenguaje administrativo utilizado en ellos para la mejor comprensión por los ciudadanos.
- Disponer de herramientas avanzadas de análisis de datos como ayuda en la detección de errores y reducir la información a grabar manualmente con el mismo objetivo.
- Formación y capacitación de los empleados de la entidad (áreas de resolución y áreas de tramitación) para perfeccionar sus competencias profesionales a través de un Plan de Formación diseñado para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y el desarrollo de los valores estratégicos de la Entidad, formando a los funcionarios tanto en aplicaciones informáticas como en materia jurídica.

5.3.- MEJORAR LA COMUNICACIÓN CON EL CIUDADANO

Nuestra esencial misión revisora de los actos en materia económico-administrativa tiene como claro destinatario el ciudadano que acude a nosotros en busca de la tutela de sus derechos, y que claramente tiene su fin en la notificación de una resolución del tribunal con alto grado de calidad en el menor tiempo posible.

Pero además de esto, los tribunales tienen muy presente que dar facilidades al ciudadano para relacionarse con nosotros es un punto fundamental para la prestación de un servicio público de calidad.

En atención a esto, y poniendo al ciudadano como eje vertebrador de la estrategia de los tribunales, se ve necesario facilitar esa relación durante todo el procedimiento, desde la interposición de la reclamación económico-administrativa hasta la notificación de su resolución.

Esta línea se concreta en las siguientes actuaciones:

- Crear una nueva Sede Electrónica que ofrezca acceso a los ciudadanos a todos los trámites disponibles en el procedimiento económico-administrativo, permitiendo una interacción completamente electrónica con los Tribunales y reduciendo cargas para el ciudadano: consulta del estado del expediente en curso y la documentación asociada, cotejo de documentos mediante CSV, otorgamiento de poderes apud acta o la puesta de manifiesto de forma online, donde los reclamantes podrán acceder a visualizar y descargar los expedientes puestos de manifiesto, sin necesidad de desplazarse a las oficinas.
- Simplificar y homogeneizar los formularios de trámite, tanto electrónicos como en papel.
- Cotejo de documentos mediante Código Seguro de Verificación, gestión de apoderamientos online.
- Simplificar los textos de las notificaciones (a las que se podrá acceder en Sede Electrónica) y resoluciones para una mejor comprensión por los ciudadanos.
- Aviso por SMS y correo electrónico cuando se practiquen notificaciones, si el contribuyente lo estima oportuno.
- Facilitar al ciudadano el acceso a la Base Única de Conocimiento (BUC), de tal manera que en un único punto de consulta puedan acceder a los criterios tributarios de los TEA, de la Dirección General de Tributos y de la AEAT.

5.4.- POTENCIAR LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA

Como quedó reflejado al hablar de la misión de los TEA, un elemento clave es la fijación de la doctrina económico-administrativa, es decir, doctrina que vincula a toda la administración tributaria, que puede establecerse mediante resoluciones reiteradas del TEAC conforme al artículo 239.8 de la Ley General Tributaria o a través de la unificación de criterio del TEAC. En aras de conseguir un sistema tributario más justo, esta unificación de criterio refuerza las garantías del contribuyente y disminuye los niveles de litigiosidad.

La doctrina reiterada del TEAC vincula no sólo a los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales, sino también al resto de la Administración tributaria del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La complejidad de las normas tributarias y sus modificaciones frecuentes obligan a la AEAT a establecer mecanismos de información y asistencia y la LGT regula las consecuencias de las consultas tributarias vinculantes, que emite la Dirección General de Tributos.

Actualmente la dispersión de las posiciones jurídicas tributarias existentes, tanto de los TEA, de la DGT o de la AEAT dificulta la labor de conocimiento del criterio prevalente, al estar dispersos en las distintas bases de datos de cada organismo. A esto hay que añadir la existencia de criterios judiciales (Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunal de Justicia de la UE).

Como consecuencia del panorama actual surge la necesidad de potenciar la unificación de criterios para mejorar su calidad y para que conste en una única base de datos de tal manera que permita de manera fácil detectar cuál es el criterio prevalente, y en caso de que exista, para mejorar la actuación no sólo de los TEA, sino también de la DGT y de la AEAT.

Por otro lado, debemos facilitar al contribuyente y al asesor fiscal que necesiten conocer la interpretación de una cuestión tributaria su acceso a una base de datos única. No se tendrá que consultar tres bases de datos diferentes, y se podrá acudir a un único punto de acceso. Esta herramienta debe proporcionar una seguridad jurídica adecuada.

Esta línea estratégica se concreta en las siguientes actuaciones:

- Mejorar la unificación de criterios de procedimiento económico-administrativo en los TEA y simplificar los proformas y comunicaciones disponibles en las bases de datos, tanto en número como en reducción de la complejidad del lenguaje administrativo.
- Establecer un mecanismo que permita al Presidente del TEAC y a la Vocalía Coordinadora conocer con celeridad cuándo hay disparidad de criterios entre los Tribunales que necesiten ser unificados o cuando es necesario unificar en resoluciones que revistan especial trascendencia.
- Dictar las instrucciones oportunas para que los Vocales del TEAC o los Presidentes de los TEAR promuevan con mayor frecuencia la adopción de una resolución en unificación de criterio (art. 229.1 de la LGT).
- Crear la Base Única de Conocimiento de forma conjunta con el departamento de informática de la AEAT y con la DGT, con la supervisión de la Inspección de los servicios, de tal manera que en un punto único se puedan consultar los criterios tributarios de los TEA, de la Dirección General de Tributos y de la AEAT que actualmente se encuentran dispersos en las distintas bases de datos de cada uno de dichos órganos, añadiendo funcionalidades que actualmente no existen, fundamentalmente para poder conocer en cada momento los criterios vigentes con indicación del criterio prevalente (cuando exista esa prevalencia) y además conseguirlo con un alto grado de automatización, haciendo posible el acceso a la Base Única indicando la normativa tributaria afectada y pudiendo conocer asimismo la jurisprudencia aplicable.

5.5.- MEJORAR LA TRANSMISIÓN DE DATOS Y LAS COMUNICACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dentro del procedimiento económico-administrativo son fundamentales los mecanismos de relación con los organismos y las administraciones que tienen relación con los TEA, bien porque dictan los actos que serán objeto de reclamación económico-administrativa y son encargados de la ejecución de nuestras resoluciones (órganos gestores) o bien porque son órganos jurisdiccionales en los que se presentan los recursos contra nuestras reclamaciones (Administración de Justicia) o bien, por su intervención en los procedimientos (Abogados del Estado).

El envío telemático de expedientes no solo supone un importante ahorro de tiempo para el personal de tramitación, sino que supone una gran mejora en términos de seguridad, además de dar cumplimiento a la normativa que obliga a la relación electrónica entre administraciones.

Órganos Gestores

Agilizar los mecanismos de envío de los expedientes entre los órganos gestores y los tribunales supondrá una mejora en nuestra primera línea estratégica, implicará una reducción de los plazos de tramitación de la reclamación y por tanto coadyuvará a la disminución del tiempo de resolución.

La inclusión de los órganos gestores en el sistema de intercambio de expedientes electrónicos telemático redundará en una mejora notable de la eficiencia, de la seguridad y de la calidad, de manera muy semejante a la integración que se está realizando con Justicia.

Administración de Justicia

El envío por vía electrónica de nuestros expedientes a la administración de justicia supone el sabido ahorro de tiempo para nuestro personal de tramitación y una mejora en la seguridad en el envío del expediente.

Se prevé, subrayando la colaboración recibida estos años por la Administración de Justicia, la integración de las solicitudes de expedientes desde los juzgados dentro del nuevo sistema de información PLATEA (si vienen por el Sistema de Intercambio de Registros) y la respuesta a los mismos desde PLATEA de forma integrada. De este modo, se elimina,

también en este caso, todo el papel, se simplifican los procesos, se mejora su clasificación automática, y se abre la posibilidad de automatizarlos, o al menos gestionarlos de manera más eficiente.

Abogacía del Estado

Se pretende la integración telemática entre las aplicaciones de la Abogacía del Estado (eReges) y PLATEA, resaltando la colaboración recibida por el nuevo Departamento Tributario de la Abogacía del Estado, de modo que ambas aplicaciones puedan intercambiarse la información que sea relevante para sus usuarios.

Esta línea estratégica se concreta en las siguientes actuaciones:

- Implantar la relación telemática completa con todos los órganos gestores, AEAT, Catastro, CCAA, etc., cuyos actos son reclamados y deben ser resueltos por los TEA y automatizar el envío de resoluciones para su ejecución a dichos órganos.
- En las relaciones con Justicia, aumentar el uso de la vía electrónica en la remisión de expedientes a los órganos contencioso-administrativos a través de la plataforma Inside.
- En la misma línea que con la Administración de Justicia, aumentar el uso de la vía electrónica en la remisión de expedientes con el servicio jurídico del Estado.

5.6.- PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

En el **ámbito internacional** los TEA forman parte de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (AITFA), Asociación Civil creada en 1996, integrada por los cuerpos jurisdiccionales de competencia en materia tributaria y administrativa que funcionan en Iberoamérica para establecer un permanente intercambio sobre su organización, funcionamiento y criterios jurídicos, brindándose así los países asociados el mayor apoyo posible para compartir su experiencia al resolver determinados asuntos en materia administrativa y/o fiscal; así como, orientación en el funcionamiento interno de cada órgano.

Además de la participación en la Asamblea General Ordinaria que se celebra cada dos años en el país que ejerce la presidencia de la asociación para ese bienio, también se participa en los Congresos Tributarios que se celebran con carácter bienal y en los ciclos de conferencias mensuales a cargo de los diferentes países miembros.

Continuar la labor en este campo es fundamental para mantener el prestigio del que gozan los TEA en el ámbito iberoamericano, construido sobre la base de un trabajo de muchos años y que no debe perderse.

En el **ámbito nacional**, en los últimos años, los TEA han participado activamente en jornadas tributarias organizadas por distintas asociaciones españolas integradas por especialistas en materia fiscal dedicadas al asesoramiento tributario (AECE, ASEFIGET, AEDAF, FETTAF...), por el Colegio de Gestores Administrativos de España y por distintos Colegios de Economistas del territorio nacional, así como en los encuentros tributarios organizados entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En estas jornadas, los representantes de los TEA potencian la labor institucional al tener la oportunidad de compartir sus conocimientos y experiencias, facilitando un diálogo constructivo con profesionales del sector fiscal, del poder judicial y de los órganos de gestión de los tributos. Este intercambio de información es vital para dar visibilidad a su labor, mejorar el conocimiento sobre su funcionamiento y mejorar la comprensión de criterios y doctrina reiterada fijada por el TEAC y que vincula a toda la Administración Pública.

Mantener y reforzar la participación de los TEA en estos eventos es esencial para fortalecer su papel, promover la transparencia y accesibilidad y favorecer la confianza en el sistema tributario español. A través de su participación no solo se consolidan como una pieza clave en la resolución de conflictos fiscales, sino que también contribuyen al desarrollo de una administración tributaria más eficiente y justa.

Esta línea se concreta en las siguientes actuaciones:

- Continuar la membresía en la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa (AITFA) y participar en las actividades organizadas por dicha Asociación, tanto la asistencia a las Asambleas Generales Ordinarias como a las conferencias sobre temas tributarios organizadas por la Asociación.
- Participar en los Congresos Tributarios organizados por los países miembros de la Asociación.
- Participar en jornadas y encuentros tributarios con asociaciones dedicadas al asesoramiento tributario, con el Consejo General del Poder Judicial, con la AEAT y otros organismos encargados de la gestión de los tributos, y asistir y participar en aquellos foros o eventos en los que la presencia de los TEA favorezca que la sociedad tenga un conocimiento más profundo de la misión de los mismos y del valor que aporta su labor a la consecución de la seguridad jurídica en el ámbito tributario.

6. SEGUIMIENTO LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para hacer un seguimiento de las líneas estratégicas que se definen en este Plan es preciso diseñar Planes Operativos Anuales, que recojan algunos de los objetivos señalados, especialmente los cuantitativos.

A diferencia de los objetivos existentes en los TEA en los años anteriores en los que se valoraba únicamente el número de reclamaciones resueltas, consideramos que, para ser justos con la labor que se realiza y no penalizar el excelente desempeño de los últimos años, en cuanto a la disminución de pendencia, deben ponderarse también otros factores.

En particular los TEA funcionan de manera óptima siempre que se cumpla cualquiera de las tres siguientes circunstancias:

- El número de reclamaciones resueltas es satisfactorio.
- El tiempo medio de resolución de las REA se encuentra dentro del plazo legal establecido (objetivo de obligado cumplimiento en 2027).
- La cuantía en litigio y la cuantía suspendida se reducen de manera satisfactoria.

Tengamos en cuenta que estos tres indicadores están muy relacionados entre sí, de modo que si se resuelven un alto número de reclamaciones hay más probabilidad de reducir el pendiente (siempre que la entrada no se dispare por causas incontrolables) y ello provocará que el tiempo medio de resolución de las REA disminuya y, como consecuencia, la cuantía en litigio y la cuantía suspendida se reduzcan, siempre que no se produzcan las amenazas citadas.

En definitiva, en el periodo del plan estratégico, anualmente se tratará de analizar cada una de estas condiciones y ponderarlas mediante una serie de indicadores.



100 ANIVERSARIO
TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS
1924-2024

